



NOTIFICACION POR AVISO

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: ALBERTO POLO CEDEÑO
Accionado: COOSALUD EPS
HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO
Vinculado: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
De SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
Radicación: 76-001-4303-003-2020-00008-00.
Despacho: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionante ALBERTO POLO CEDEÑO dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento al accionante **ALBERTO POLO CEDEÑO**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del FALLO emitido en el trámite de la tutela en referencia, **fallo de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V.) Veinticuatro (24) de enero de dos mil Veinte 2020. En la cual dispuso, "...**RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER** la protección tutelar invocada por el señor **LUIS ALBERTO POLO CEDEÑO**. **SEGUNDO: ORDENAR** a **COOSALUD EPS** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo autorice al señor **LUIS ALBERTO POLO CEDEÑO** una valoración por el médico especialista en oftalmología y médico oculoplastico, para que determinen el tratamiento que debe seguir el paciente, las citas deberán realizarse en un **plazo máximo de cinco (5) días**. **TERCERO: ORDENAR** a **COOSALUD EPS** que deberá suministrar y realizar al señor **LUIS ALBERTO POLO CEDEÑO** **todos** los medicamentos, insumos, valoraciones, procedimientos quirúrgicos y demás que a criterio de los médicos especialistas que lo valoren requiera para el tratamiento del **TRANSTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO, CONJUNTIVITIS AGUDA CRONICA, PTERIGION, RETINOPATIA HIPERTENSIVA GRADO 2** que padece. **CUARTO: NOTIFICAR** a las partes, a más tardar al día siguiente por el medio más expedito el presente fallo (art. 30 Decreto 2.591/91). **QUINTO: Si no fuere impugnada la decisión dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, ENVIAR** a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (Arts. 31 y 32 ibídem). **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS ORDOÑEZ.**"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 28 de enero de 2020 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL



CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISO DE TUTELA:

Santiago de Cali, 28 de enero de 2020.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12